



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 11 de abril de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se autoriza gasto con destino a la convocatoria de subvenciones para concursos de entibadores y otras actividades en 2016 y se aprueba su convocatoria.

BDNS(Identif.): 303780.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Beneficiarios:

Asociaciones, clubes deportivos, sindicatos del sector y otras entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que organicen concursos de entibadores y promuevan u organicen actividades relacionadas que tengan como finalidad la recuperación, fomento y mantenimiento de las profesiones y técnicas tradicionales del sector minero en el Principado de Asturias, entre otras la de entibación minera y las de bateo.

Segundo.—Objeto:

Concursos de entibadores y otras actividades relacionadas celebradas o a celebrar durante 2016, con el objetivo de recuperar, fomentar y preservar las tradicionales profesiones mineras, contribuyendo a la divulgación de las técnicas profesionales del sector minero en el Principado de Asturias, así como preservar una parte importante del pasado de la minería, exponiendo y dando a conocer los secretos de la colocación y el posteo de los cuadros de mina.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 9 de febrero de 2009, de Consejería de Industria y Empleo, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para Concursos de Entibadores y otras actividades (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 48 del 27 de febrero de 2009).

Cuarto.—Cuantía:

Crédito convocado: Ocho mil (8.000,00) euros.

La cuantía máxima de las subvenciones a conceder por solicitud no podrá superar el importe de 3.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200750229 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación señalada en la base Séptima aprobada por Resolución de 9 de febrero de 2009 (BOPA de 27 de febrero de 2009).

Asimismo, junto a la solicitud deberá presentarse:

- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica solicitante.
- Autorización a la Administración del Principado de Asturias para consultar los datos de identidad de la persona que firma la solicitud de subvención en nombre y representación de la entidad solicitante, o en su defecto, copia de su DNI.

Justificación y abono de la subvención: Se estará a lo dispuesto en las bases Duodécima y Decimotercera aprobadas por Resolución de 9 de febrero de 2009 (BOPA de 27 de febrero de 2009).

Oviedo, 11 de abril de 2016.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-03890.